

VISTO Y CONSIDERANDO

La excesiva velocidad con que circulan, camiones, camionetas, autos y equipos rurales en la calle Antonio Gonzales “Carretero” de Ruta 55 a Autovía 2 Km 344, de la ciudad de Coronel Vidal.

Que es una calle de acceso muy transitada a pie por niños, ancianos, adolescentes, que viven en el Barrio el Triángulo, del otro lado de la vía y del otro lado de la Autovía 2.

Que la situación es muy peligrosa para la integridad física de los transeúntes.

Que sería oportuno se tomara intervención colocando un reductor de velocidad previniendo posibles accidentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º: Solicitase al D.E. arbitre los medios necesarios para implementar un reductor de velocidad en la calle Antonio Gonzales “Carretero” de Ruta 55 a Autovía 2 Km 344, de la ciudad de Coronel Vidal.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

RESOLUCION N° 011

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio
del año 2013.**